

Recibo No.: 0016783228

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buaiPjJaadBcHKAE

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
SIGLA: CIB
Nro. ESAL: 21-000656-21
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 890908790-8

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-000656-21
Fecha inscripción: 05/02/1997
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 23/03/2018
Activo total: \$17.466.654.510
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: CARRERA 72A 78B-141
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6051808
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: contabilidad@cib.org.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buaiPjJaadBcHKAE

directorgeneral@cib.org.co
gestionhumana@cib.org.co

Dirección para notificación judicial: CARRERA 72A 78B-141
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6051808
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: gestionhumana@cib.org.co
contabilidad@cib.org.co
directorgeneral@cib.org.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

7210: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Actividad secundaria:

5811: Edición de libros

Otras actividades:

8691: Actividades de apoyo diagnóstico

8621: Actividades de la práctica médica, sin internación

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de Existencia y Representación legal del 28 de enero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de Personería jurídica según Resolución No.0135, del 2 de octubre de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0690, se constituyó la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
SIGLA: C.I.B.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 011, del 27 de abril de 1997, de Asamblea General

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buaiPjJaadBcHKAE

Acta No. 014, del 2 de septiembre de 1999, de Asamblea General

Acta Nro. 18 de noviembre 5 de 2002, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

Acta No. 19 de abril 2 de 2003, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2003, en el libro lo., bajo el No. 3078, entre otras reformas se aprobó el cambio de razón social de la Entidad denominándose:

CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
y podrá usar indistintamente el nombre abreviado o sigla CIB

Acta No. 27 de abril 5 de 2011, de la Asamblea General Ordinaria.

Acta No.32 del 29 de abril de 2015, de la Asamblea de Asociados.

Extracto de Acta Nro. 35, del 4 de octubre de 2016, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

Acta No. 36 del 04 de abril de 2017, del Asamblea General, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 26 de mayo de 2017 bajo el número 7036 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Super Salud

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta mayo 26 de 2117.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El objeto principal de la entidad es la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas de las ciencias biológicas, lo que incluye la experimentación, la formación de profesionales en las áreas correspondientes, la prestación de servicios especializados, la divulgación de conocimiento y el apoyo a actividades afines en los campos de las ciencias de la salud, la biodiversidad y la biotecnología agrícola y ambiental.

La entidad también tiene por objeto la edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, relacionadas con el objeto principal, la impresión de la misma, y la explotación de talleres de impresión, y, en general cualquier otra actividad relacionada con la industria editorial y de artes gráficas; la tenencia, adquisición, venta y realización de actos de administración y disposición por cualquier

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buaiPjJaadBcHKAE

titulo de acciones, títulos valores, participaciones en Sociedades dedicadas a cualquiera de las actividades anteriormente citadas, y, en general, a cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores y que no esté prohibida por la legislación vigente.

En el desarrollo del objeto, la entidad podrá adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Formular y realizar proyectos de investigación científica, bien sea autónomamente o con la participación o cooperación de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

b) Formar y capacitar talento humano para el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación.

c) Establecer redes de información científica y tecnológica.

d) Desarrollar, transferir, aplicar y adaptar tecnologías nacionales y extranjeras, de conformidad con la ley.

e) Asesorar y validar la transferencia, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.

f) Crear y gestionar fondos para desarrollos científicos y tecnológicos a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.

g) Diseñar, realizar y evaluar programas de formación a nivel de pregrado, posgrado, seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales en asocio con entidades nacionales e internacionales científicas, tecnológicas y de innovación.

h) Facilitar el intercambio de docentes y científicos de la CIS con las entidades que la integran y con las que se establezcan vínculos de cooperación a nivel nacional e internacional.

i) Establecer convenios de cooperación para facilitar prácticas académicas-investigativas y profesionales con diferentes instituciones a nivel nacional e internacional.

j) Prestar servicios de asesoría y consultoría técnico-científica.

k) Prestar servicios asistenciales relacionados con salud, biodiversidad, y la biotecnología agrícola y ambiental.

l) Desarrollo de productos biotecnológicos y dispositivos para el área de la salud.

m) Arrendar espacios y equipos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buaiPjJaadBcHKAE

n) Edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de obras literarias por cuenta propia o ajena.

o) La edición, redacción, impresión, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier otro tipo de material informativo y audiovisual.

p) La realización de actividades en Internet, incluida la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico.

q) Las demás que le sean afines a su objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cumplir su objeto la CIB podrá, entre otros:

a. Celebrar contratos, convenios, alianzas o recibir donaciones que permitan obtener recursos para desarrollar investigaciones en instalaciones propias o de terceros, dando prioridad a los intereses de las Instituciones miembros.

b. Gestionar becas y auxilios para personas dedicadas a la investigación, la docencia o la administración de proyectos relacionados con su objeto.

c. Gestionar recursos y bienes de cualquier naturaleza, los que serán dedicados a las actividades propias de su objeto.

d. Negociar o transferir el resultado de sus investigaciones a entidades nacionales o extranjeras! bajo las normas de propiedad intelectual vigentes en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las actividades que integran el objeto social mencionado podrán desarrollarse tanto en Colombia como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades o Asociaciones con objeto similar o complementario.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.0135, del 2 de octubre de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.0690.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buaiPjJaadBcHKAE

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Director General es el representante legal principal de la Corporación y, por tanto, quien liderará la consolidación de la entidad como un centro o instituto de investigación científica de categoría internacional.

El Director Administrativo actuará como representante legal suplente en las faltas temporales o absolutas del Director General, tendrá a su cargo todas las funciones administrativas requeridas para el normal funcionamiento de la Corporación.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	PABLO JAVIER PATIÑO GRAJALES DESIGNACION	70.557.716

Por Extracto de Acta número 215 del 6 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 22 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4459

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO ECHAVARRIA DESIGNACION	70.556.720
-------------------------------------	------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 201 del 9 de junio de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de septiembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3237

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL: Son funciones de la Dirección General las siguientes, ejercidas por el Director General

a. Proponer para aprobación de los órganos de dirección, los planes de Desarrollo y de Acción de la entidad, con base en las orientaciones de los organismos internacionales nacionales y locales de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en las agendas de investigación de las Instituciones miembros.

b. Liderar y coordinar la ejecución de las estrategias y programas surgidos a partir de los planes de Desarrollo y Acción de la entidad (garantizando seguimiento a metas y cumplimiento de indicadores).

c. Acatar cumplir y/o hacer cumplir, las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la entidad.

d. Informar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Asociados

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buaiPjJaadBcHKAE

los resultados de los programas y proyectos desarrollados por la entidad.

e. Celebrar todos los actos y los contratos requeridos por la entidad para su eficiente funcionamiento y para el desarrollo de su objeto, por un monto hasta de 1.500 SMLMV Los que asciendan a valor superior, requerirán aprobación expresa por parte de la Junta Directiva

f. Ostentar Ja jefatura superior del personal de la Corporación

g. Convocar al Comité Asesor Internacional para discutir el direccionamiento científico de la entidad y presentar el informe de gestión anual.

h. Coordinar las reuniones del Comité Científico de la entidad y recoger las decisiones que en éste se acuerden.

i. Definir en asocio con el Comité Científico, las líneas de investigación que marcarán el desarrollo de la entidad.

j. Liderar y promover la colaboración entre los investigadores de la entidad, y su articulación con otros centros de investigación tanto nacionales como extranjeros.

k. Apoyar y promover las agendas de cooperación internacional de los grupos e investigadores de la entidad.

l. Fomentar las relaciones interinstitucionales e internacionales de la entidad y de sus investigadores.

m. Promover la vinculación de profesores-investigadores tanto de las Instituciones Miembros como de otras que compartan los propósitos misionales de la entidad.

n. Realizar la presentación de los proyectos de os investigadores de la entidad a las entidades externas tanto nacionales como internacionales.

o. Ejercer en representación de las autoridades institucionales competentes, el papel de jefe inmediato de los miembros investigadores que están asignados para cumplir actividades académicas en las instalaciones y/o por designación de la entidad.

p. Promover una estrategia para facilitar la transferencia de conocimiento y los procesos de innovación, en conjunto con actores de los sectores productivo y público así como con miembros de la sociedad civil.

q. Presentar anualmente a la Asamblea General de Asociados un informe sobre la gestión realizada.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buaiPjJaadBcHKAE

r. Establecer el direccionamiento de los programas de prestación de servicios de la entidad.

s, Velar por el eficiente funcionamiento de la entidad en sus aspectos administrativos, logísticos y misionales de la entidad.

t. Representar a la entidad en las diferentes instancias académicas, ejecutivas y políticas que asilo ameriten.

u. Reglamentar los Comités asesores a los que se refiere los presentes Estatutos.

y. Cualquier otra función que la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva le asignen; además de las previstas en las normas vigentes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Director General para celebrar contratos cuya cuantía exceda de 1.500 SMMLV.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARÍA PATRICIA ARBELÁEZ MONTROYA DESIGNACION	42.983.568
PRINCIPAL	MÓNICA URIBE RÍOS DESIGNACION	43.559.191
PRINCIPAL	ÁNGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ DESIGNACION	45.476.957
PRINCIPAL	JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA DESIGNACION	18.509.600
PRINCIPAL	CÉSAR SERRANO NOVOA DESIGNACION	91.267.884
PRINCIPAL	SANTIAGO ECHAVARRÍA ESCOBAR DESIGNACION	70.556.720
PRINCIPAL	MOISÉS WASSERMANN LERNER DESIGNACION	17.157.126

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buaiPjJaadBcHKAE

PRINCIPAL	RAMIRO VALENCIA COSSIO DESIGNACION	17.133.631
PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO MC EWEN OCHOA DESIGNACION	70.560.881

Por Extracto de Acta número 35 del 4 de octubre de 2016, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 24 de noviembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4206.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	R&V ROMAN&VELEZ CONSULTORES NIIF Y ABOGADOS SAS DESIGNACION	900.088.327-6

Por Extracto de Acta número 37 del 3 de abril de 2018, de la Asamblea General Ordinaria, registrado(a) en esta Cámara el 4 de mayo de 2018, en el libro 1, bajo el número 2018

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	SORAYA DIAZ HENAO DESIGNACION	43.620.766
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ROMAN ANTONIO VELEZ ROMAN DESIGNACION	98.516.703

Por Comunicación del 4 de abril de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 4 de mayo de 2018, en el libro 1, bajo el número 2018

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: buaiPjJaadBcHKAE

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS